

1	
2	TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA,
3	AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE
4	NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE " TRANSPORTES
5	FERNANDEZ-MERCHAN COMPANIA LIMITADA "
6	CUANTIA : s/. 4'284.000,00
7	FECHA : 14 de Febrero de 1996.-
8	Se dieron tres copias .-
9	
10	
11	*****
12	En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay,
13	en la República del Ecuador, el día de hoy, catorce de
14	Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mí doctor
15	FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del cantón,
16	comparece el señor RAFAEL OCHOA CAMPOVERDE, en su calidad de
17	Gerente y representante legal de " TRANSPORTES FERNANDEZ-
18	MERCHAN, COMPANIA LIMITADA ", conforme justifica con el
19	documento que se transcribirá, a nombre y en representación
20	de dicha Compañia. El compareciente es ecuatoriano, mayor
21	de edad, capaz ante la ley, casado, domiciliado en esta
22	ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien inteligenciado
23	en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura
24	la que proceden libre y voluntariamente, dicen : Que
25	elevan a escritura pública la minuta que me entrega, la
26	misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :
27	SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de
28	instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase

incorporar uno de transformación a sociedad anónima, aumento

1 de capital y adopción de nuevo estatuto social de la
2 compañía denominada " TRANSPORTES FERNANDEZ-MERCHAN COMPAÑIA
3 LIMITADA ", contenido en las siguientes cláusulas : P R I -
4 M E R A .- COMPARECIENTE : A la celebración de esta
5 escritura comparece el señor Rafael Ochoa Campoverde, en su
6 calidad de Gerente y representante legal de " TRANSPORTES
7 FERNANDEZ-MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA ", conforme justifica
8 con la copia del nombramiento que se agrega para que sea
9 transcrito como documento habilitante; el compareciente es
10 ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca, capaz ante la
11 Ley para celebrar esta escritura. S E G U N D A .-
12 ANTECEDENTES : El compareciente anota los siguientes
13 antecedentes : Que la compañía " TRANSPORTES FERNANDEZ-
14 MERCHAN COMPAÑIA LIMITADA ", se constituyó con domicilio en
15 Cuenca, mediante escritura pública celebrada el diez y siete
16 de Febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el señor
17 Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio
18 Regalado Folo, la misma que se inscribió en el Registro
19 Mercantil de Cuenca, el doce de Marzo de mil novecientos
20 noventa y tres, con el Número sesenta y cuatro. Que en la
21 actualidad el capital social de la compañía es el de
22 SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES. Que la Junta General
23 Universal de socios de dicha compañía, en sesión celebrada
24 el seis de Enero de mil novecientos noventa y seis, con el
25 voto favorable de la unanimidad de los socios, resolvió
26 transformar la compañía a sociedad anónima, aumentar el
27 capital y adoptar un nuevo estatuto social, todo lo cual
28

consta en la copia del acta de la referida sesión, la misma

1 que se agrega para que forme parte integrante de esta
2 escritura. **T E R C E R A .- DECLARACIONES** : Con los
3 antecedentes anotados y en cumplimiento a las resoluciones
4 adoptadas por la Junta General en la sesión mencionada, el
5 compareciente señor Rafael Ochoa Campoverde, en la
6 calidad en la que comparece, declara : a) Transformada
7 a " TRANSPORTES FERNANDEZ-MERCHAN COMPANIA LIMITADA ", a
8 sociedad anónima la misma que en el futuro se denominará
9 " TRANSPORTES FERNANDEZ-MERCHAN S.A."; b) Aumentado el
10 capital en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL
11 SUCRES, con lo que el capital suscrito de " TRANSPORTES
12 FERNANDEZ-MERCHAN S.A.", será de CINCO MILLONES DOCE MIL
13 SUCRES, aumento que se lo suscribe y paga en la forma
14 constante en el acta de la sesión de Junta General referida
15 y en el cuadro de integración del mismo, el cual también se
16 agrega para que forme parte de esta escritura; y, c)
17 Adoptado el nuevo estatuto social de la compañía, el cual
18 también fué aprobado en la sesión de Junta General de seis
19 de Enero de mil novecientos noventa y seis. **C U A R T A.-**
20 **DECLARACION BAJO JURAMENTO** : El compareciente señor Rafael
21 Ochoa Campoverde, bajo juramento declara : Que todo lo
22 expresado en este instrumento es verídico; que se han
23 cumplido con los requisitos legales correspondientes y con
24 las resoluciones de la Junta General; que el aumento de
25 capital ha sido suscrito y pagado en la forma que consta en
26 el cuadro de integración del mismo; y, que la compañía de su
27 representación se encuentra sujeta al Control Parcial de la
28

Superintendencia de Compañías. Q U I N T A .- Se agrega el

1 balance final de la compañía como si se tratase de
2 liquidación de la misma, el cual ha sido cerrado al día
3 anterior del otorgamiento de esta escritura. Igualmente se
4 adjunta la autorización del Consejo Provincial de Tránsito
5 del Azuay. S E X T A .- La cuantía de este instrumento es
6 de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES.

7 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
8 de estilo y los documentos necesarios para la plena validez
9 de esta escritura. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Dr.

10 Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado Matrícula cuatrocientos
11 noventa y cinco. C.A. AZUAY.--- Hasta aquí la Minuta, la
12 misma que reconocida por el señor compareciente como suya,
13 la deja elevada a escritura pública para los fines legales
14 consiguientes, puesto que se ratifica en todos su contenido
15 y lo aprueba.--- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

16 DE SOCIOS DE " TRANSPORTES FERNANDEZ MERCHAN COMPAÑIA
17 LIMITADA ", CELEBRADA EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
18 NOVENTA Y SEIS. En la ciudad de Cuenca, provincia del

19 Azuay, el día de hoy, seis de Enero de mil novecientos
20 noventa y seis, a las trece horas, treinta minutos, en el

21 local social de " TRANSPORTES FERNANDEZ-MERCHAN COMPAÑIA
22 LIMITADA ", se reúnen los socios de la referida compañía,

23 señores : Rubén Alfonso Faicán Matute, Luis Alfonso

24 Fernández Iglesias, Luis Alberto Gordillo Parapi, Manuel

25 Antonio Guiracocha Barbecho, Manuel Alberto Guiracocha

26 Guiracocha, Luis María Maldonado Narváez, Ortales Rubén

27 Maldonado Narváez, José Darío Merchán Maldonado, Rafael
28

Maria Ochoa Campoverde, Rubén Ocho Ordóñez, Eduardo de Jesús

1 Puma Puma, Luis Roberto Puma Sinche y José Antonio Sigcho
2
3 Guachichullca, los cuales en conjunto representan el ciento
4 por ciento del capital social de la compañía, razón por la
5 que fundamentados en los que establecen los Artículos ciento
6 veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
7 resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal
8 de socios de la indicada compañía, para lo que previamente
9 acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del
10 día : UNO .- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA A SOCIEDAD
11 ANONIMA. DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL. TRES.- ADOPCION DE
12 NUEVO ESTATUTO SOCIAL. Bajo la presidencia del titular
13 señor José Darío Merchán Maldonado y actuando como
14 secretario el Gerente señor Rafael Ochoa Campoverde, se
15 instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden del día
16 aprobado : UNO.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA A SOCIEDAD
17 ANONIMA : El señor Presidente manifiesta que con las
18 reformas a la Ley de Compañías, el número máximo de socios
19 en las compañías de responsabilidad limitada es el de quince
20 y que en virtud de que existen algunas personas que han
21 manifestado su deseo de formar parte de nuestra sociedad,
22 vamos a exceder de tal número, por lo que sería necesario
23 que antes de que dichas personas pasen a ser parte de la
24 compañía, se resuelva la transformación a sociedad anónima.
25 Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la
26 unanimidad de los socios de la compañía, se resuelve
27 transformar a la compañía a sociedad anónima, la que en el
28 futuro tendrá la denominación de " TRANSPORTES FERNANDEZ-

MERCHAN S.A.". DOS.- AUMENTO DE CAPITAL.- Consecuente con

1 la resolución anterior y en virtud de que el mínimo de
2 capital para las sociedades anónimas es el de cinco millones
3 de sucres, con el voto unánime del capital social, se
4 resuelve lo siguiente : Que el capital actual que es de
5 SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES, se aumente en CUATRO
6 MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, para que
7 con dicho aumento el capital suscrito de la compañía anónima
8 sea de CINCO MILLONES DOCE MIL SUCRES, dividido en cinco mil
9 doce acciones de un mil sucres cada una. Que dicho aumento
10 de capital se lo pague en numerario, el veinte y cinco por
11 ciento de contado y el saldo en el plazo de dos años a
12 constarse desde la presente fecha. Que los actuales socios
13 de la compañía, renuncian en parte al derecho preferente
14 para suscribir el aumento de capital, en beneficio del señor
15 Julio Guachichullca, a quien se le permite que suscriba el
16 presente aumento de capital. De igual manera y por
17 unanimidad se aprueba el cuadro de integración del aumento
18 de capital resuelto, del que se desprende la renuncia al
19 derecho preferente que se hizo mención y la suscripción de
20 capital de la persona que pasa a pertenecer a la compañía,
21 disponiéndose que el mismo forme parte del expediente de la
22 presente sesión y de la escritura pública correspondiente.
23
24 TRES .- ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO: Como consecuencia de lo
25 aprobado en los dos puntos anteriores, con el voto favorable
26 de todos los asistentes, se resuelve adoptar un nuevo
27 estatuto social, el mismo que ha sido elaborado por el señor
28 asesor jurídico de la compañía, doctor Pablo Regalado

Peñaherrera, el cual luego de su lectura se lo aprueba

1 articulo por articulo y se dispone que pase a formar parte
2 del expediente de esta sesión y de la escritura pública que
3 debe otorgarse. Finalmente se autoriza la señor Gerente
4 para que tramite la autorización del Consejo Provincial de
5 Tránsito del Azuay y luego de lo cual otorgue la
6 correspondiente escritura pública y obtenga su aprobación e
7 inscripción. Una vez agotado el orden del día, se concede
8 un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo
9 cual, siendo las diez y seis horas, se reinstala la sesión,
10 se dá lectura al acta y se la aprueba, firmando para
11 constancia y validez todos los asistentes.- f.) José Darío
12 Merchán M. Presidente. Rubén Alfonso Faicán M. SOCIO f.)
13 Luis Alfonso Fernández I. SOCIO. Luis Alberto Gordillo P.
14 Socio. f.) Manuel Antonio Guiracocha B. Socio. f.) Manuel
15 Alberto Guiracocha G. Socio. f.) Luis María Maldonado N.
16 Socio. f.) Ortales Rubén Maldonado N. Socio. f.) Rubén
17 ochoa Ordóñez. Socio. f.) Eduardo de Jesús Puma Puma.
18 Socio. f.) Luis Roberto Puma S. Socio. f.) José Antonio
19 Sigcho G. Socio. f.) Rafael Ochoa Campoverde. Gerente-
20 Secretario. CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual
21 al original al que me remito en caso necesario. Cuenca,
22 Enero quince de mil novecientos noventa y seis. f.) Rafael
23 Ochoa Campoverde. Rafael Ochoa Campoverde. Gerente.-
24 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES FERNANDEZ-
25 MERCHAN S.A." CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, OBJETO
26 SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO. ARTICULO PRIME-
27 R O.- La compañía se denomina " TRANSPORTES FERNANDEZ-

MERCHAN S.A.", la cual es una sociedad anónima, de

1 nacionalidad ecuatoriana. A R T I C U L O S E G U N -

2 D O .- OBJETO SOCIAL : La sociedad tiene por objeto prestar

3 el servicio público de transporte de carga en camionetas,

4 dentro del área de su domicilio y hacia aquellos lugares que

5 los organismos de tránsito lo autorizaren. Para el

6 cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá celebrar

7 cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, así

8 como realizar importaciones de los implementos necesarios

9 para sus actividades; realizar inversiones o formar parte de

10 otras compañías. A R T I C U L O T E R C E R O .-

11 DOMICILIO : El domicilio de la compañía es la ciudad de

12 Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador.

13 A R T I C U L O C U A R T O .- FLAZO DE DURACION : El

14 plazo de duración de la sociedad es el de DIEZ AÑOS,

15 contados a partir de la inscripción en el Registro

16 Mercantil, de la escritura de constitución de esta compañía.

17 El plazo podrá ser ampliado o restringido, así como

18 disolverse anticipadamente la sociedad, previa resolución de

19 la Junta General de accionistas y el cumplimiento de los

20 demás requisitos legales. CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL,

21 ACCIONES Y ACCIONISTAS. A R T I C U L O Q U I N T O .-

22 CAPITAL SUSCRITO : El capital suscrito de la compañía es el

23 de CINCO MILLONES DOCE MIL SUCRES, dividido en CINCO MIL

24 DOCE acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada

25 una, numeradas desde el cero cero cero uno al cinco mil doce

26 inclusive. A R T I C U L O S E X T O .- TITULOS DE

27 ACCIONES : La compañía entregará a cada uno de los

28

accionistas, los correspondientes títulos de acciones, los

1 que estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la
2
3 compañía o por quienes se encuentren haciendo sus veces.

4 Cuando las acciones no se encuentren liberadas la compañía
5 entregará a los accionistas certificados provisionales que
6 reunirán los requisitos legales correspondientes. Los
7 títulos de acciones y los certificados provisionales podrán

8 amparar una o más acciones. A R T I C U L O S E P T I-

9 M O .- ANULACION DE TITULOS : En el caso de extravío o

10 destrucción de un título o de un certificado provisional,

11 la compañía podrá disponer la anulación del título o

12 certificado, previo el cumplimiento de las formalidades

13 legales y dispondrá se confiera uno nuevo al accionista. La

14 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título

15 o certificado anulado. Los gastos que ocasionare la

16 anulación así como la expedición del nuevo serán de cuenta

17 del accionista. A R T I C U L O D C T A V O .-

18 CONDOMINIO DE ACCIONES : Cuando por cualquier causa una

19 acción llegare a pertenecer a más de una persona, deberán

20 los propietarios designar a un apoderado para que les

21 represente en la compañía, con todos los derechos y

22 obligaciones que la Ley concede a los accionistas.

23 A R T I C U L O N O V E N O . - AUMENTO Y DISMINUCION DE

24 CAPITAL : El capital de la compañía podrá ser aumentado o

25 disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acordare la

26 Junta General de accionistas convocada expresamente para

27 ello. Para el caso de aumento de capital, la Junta General

28 resolverá sobre la forma de pago del mismo, en cuyo evento

los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo

1 en proporción a las acciones que posean al momento de

2 resolver el aumento, siempre que no se encuentren en mora en

3 el pago del capital anterior. A R T I C U L O D E C I -

4 M O .- CERTIFICADO DE PREFERENCIA : El derecho preferente

5 para la suscripción de acciones, se incorporará en el

6 certificado de preferencia, el mismo que podrá ser negociado

7 libremente, en bolsa o fuera de ella. Dichos certificados

8 darán derecho a sus titulares o adquirentes a suscribir las

9 acciones determinadas en el certificado, sin ninguna

10 condición adicional, dentro del plazo de vigencia del mismo.

11 Los certificados deberán ser puestos a disposición de todos

12 los accionistas, dentro de los quince días hábiles

13 siguientes a la fecha del acuerdo del aumento de capital.

14 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .-

15 REPRESENTACION A LOS ACCIONISTAS : Los accionistas

16 concurrirán a las Juntas Generales por sí o por medio de

17 representantes. En este último caso la representación se

18 conferirá mediante carta poder, con el carácter de especial

19 para cada reunión, salvo que se trate de una representación

20 legal o de que exista poder notarial. No podrán representar

21 a los accionistas ni los administradores ni los comisarios,

22 excepto cuando se trate de representación legal. A R T I -

23 C U L O D E C I M O S E G U N D O .- RESPONSABILIDAD:

24 Los accionistas responden por las obligaciones sociales

25 hasta el monto del valor de sus acciones suscritas. A R T I -

26 C U L O D E C I M O T E R C E R O .- LIBRO DE ACCIONES

27 Y ACCIONISTAS : La compañía llevará un Libro de Acciones y

28

Accionistas, en el que se anotarán los nombres de los
1 tenedores de las acciones, así como todas las transferencias
2 o transmisiones que se produzcan. Tendrán la calidad de
3 accionistas, únicamente aquellos que consten como tales en
4 el mencionado Libro. Para las transferencias o transmisiones
5 se deberán cumplir los requisitos determinados en la Ley
6 de Compañías. A R T I C U L O D E C I M O C U A R -
7 T O .- NEGOCIACION DE ACCIONES : Las acciones de la
8 compañía son libremente negociables, sin que exista
9 limitación alguna al respecto. CAPITULO TERCERO: EJERCICIO
10 ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
11 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .- EJERCICIO
12 ECONOMICO : El ejercicio económico de la compañía será
13 anual y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.
14 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .- BALANCES :
15 En el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre
16 del ejercicio económico anual, se deberá elaborar el balance
17 general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la
18 propuesta de distribución de utilidades, los que serán
19 presentados a consideración de la Junta General, acompañados
20 de un informe del Gerente acerca de su gestión y de la
21 situación económica financiera de la compañía. El balance
22 general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y
23 sus anexos, el informe del Gerente y del Comisario, deberán
24 estar a disposición de los accionistas por lo menos quince
25 días antes de la fecha de la reunión de Junta General que
26 deba conocerlos. A R T I C U L O D E C I M O S E P -
27 T I M O .- RESERVA LEGAL : De las utilidades líquidas
28

anuales, una vez deducido el porcentaje de participación de

1 los trabajadores y el monto del impuesto a la renta, se
2 segregará cuando menos el diez por ciento para formar e
3 incrementar la reserva legal de la compañía, hasta cuando
4 ésta llegue a ser igual por lo menos al cincuenta por ciento
5 del capital suscrito de la sociedad. Cuando por cualquier
6 causa llegare a disminuirse dicha reserva, de la misma forma
7 antes indicada, se la restituirá. A R T I C U L O D E -

8 C I M O O C T A V O .- DISTRIBUCION DE UTILIDADES : De
9 las utilidades líquidas y realizadas, la Junta General
10 destinará cuando menos el cincuenta por ciento para
11 distribuirse entre los accionistas, salvo resolución unánime
12 en contrario. En el caso de que la compañía llegare a vender
13 acciones mediante oferta pública, obligatoriamente se
14 repartirá por lo menos el treinta por ciento de las
15 utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el
16 respectivo ejercicio económico. CAPITULO CUARTO : GOBIERNO,

17 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- A R T I C U L O
18 D E C I M O N O V E N O .- GOBIERNO Y ADMINISTRACION :
19 El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta
20 General de accionistas, y la administración a cargo del
21 Presidente y del Gerente. A R T I C U L O V I G E S I -

22 M O .- DE LAS JUNTAS GENERALES : La Junta General formada
23 por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el
24 órgano máximo de la compañía. Las Juntas Generales de
25 accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias y se
26 reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas
27 Generales Ordinarias se reunirán por los menos una vez al
28

año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
1 del ejercicio económico, para considerar los asuntos
2 puntualizados en los numerales dos, tres y cuatro del
3 Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y
4 cualquier otro asunto que conste en la convocatoria. La
5 Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión
6 o remoción de los administradores, así el asunto no conste
7 en el orden del día. Las Juntas Generales Extraordinarias,
8 se reunirán en cualquier época, para tratar únicamente sobre
9 los asuntos puntualizados en la convocatoria. A R T I C U -
10 L O V I G E S I M O P R I M E R O .- CONVOCATORIA A
11 JUNTAS GENERALES : La convocatoria a sesión de Junta
12 General, sea ordinaria o extraordinaria, se la realizará
13 mediante publicación en uno de los diarios de mayor
14 circulación en el domicilio de la compañía, la misma que se
15 efectuará por lo menos con ocho días de anticipación a la
16 fecha de la reunión. En ese lapso no se contará ni el día de
17 la convocatoria ni el día de la sesión. La convocatoria
18 contendrá el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Toda
19 resolución sobre un asunto que no conste expresamente en el
20 orden del día, será nula. Las convocatorias a sesión de
21 Junta General, serán efectuadas por el Presidente o el
22 Gerente de la compañía. Los accionistas tendrán derecho a
23 voto en las sesiones de Junta General, en proporción al
24 valor pagado de sus acciones. Los accionistas que
25 representen cuando menos el veinte y cinco por ciento del
26 capital suscrito, podrán solicitar la convocatoria a Junta
27 General. A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N -
28

D O .- JUNTAS UNIVERSALES : No obstante lo dispuesto en el

1 artículo anterior, la Junta General podrá reunirse
2 válidamente, en cualquier lugar del territorio nacional y
3 para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo
4 el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán
5 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
6 unanimidad la celebración de la Junta y estén acordes con el
7 orden del día a tratarse. A R T I C U L O V I G E S I -
8 M O T E R C E R O .- QUORUM : Para que la Junta General
9 pueda reunirse válidamente en primera convocatoria, deberán
10 asistir a ella quienes representen por lo menos el cincuenta
11 por ciento del capital pagado de la compañía. En caso de no
12 asistir el porcentaje indicado, se procederá a una segunda
13 convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de
14 la fecha señalada para la primera reunión, en cuyo caso la
15 sesión se podrá instalar con el número de accionistas
16 presentes, debiendo constar este particular en la
17 convocatoria que se realice. En segunda convocatoria no
18 podrá modificarse el orden del día de la primera. Las
19 decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital
20 pagado concurrente a la reunión. A R T I C U L O V I -
21 G E S I M O C U A R T O .- QUORUM ESPECIAL : Para que
22 la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar
23 válidamente el aumento o disminución de capital, la
24 transformación, la fusión, la escisión, la disolución
25 anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de
26 liquidación, la convalidación y en general cualquier
27 modificación al estatuto social, en primera convocatoria
28

habrán de concurrir los accionistas que representen cuando

1	menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la
2	compañía. En segunda convocatoria será necesaria la
3	concurencia de accionistas que representen por lo menos la
4	tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
5	convocatoria no hubiere el quorum establecido, se realizará
6	una tercera convocatoria, pudiendo en este caso instalarse
7	la sesión con los accionistas que asistan. A R T I C U L O
8	V I G E S I M O Q U I N T O .- DIRECCION DE LA JUNTA
9	GENERAL : Las sesiones de Junta General de accionistas,
10	serán presididas por el Presidente de la compañía; en caso
11	de falta de éste presidirá la sesión la persona que para el
12	efecto designe la junta. Actuará como secretario de las
13	sesiones el Gerente y en su falta un Secretario ad-hoc
14	designado por la propia junta. A R T I C U L O V I G E-
15	S I M O S E X T O .- LIBRO DE ACTAS : La compañía
16	llevará un Libro de Actas de las sesiones de Junta General,
17	las que serán escritas a máquina, al anverso y reverso, sin
18	dejar espacios en blanco entre una y otra acta. Las actas
19	serán legalizadas con la firma del Presidente y del
20	Secretario de cada sesión. El Libro será foliado y rubricado
21	por el Gerente de la compañía. Igualmente se llevará un
22	expediente de las sesiones de Junta General, en el que
23	deberá constar copia de cada una de las actas, los
24	documentos que hayan sido conocidos en las sesiones, así
25	como los poderes y cartas poderes de representación a los
26	accionistas. A R T I C U L O V I G E S I M O S E P -
27	T I M O .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL : La Junta
28	

General tiene poder para resolver todos los asuntos

1 relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que
2 juzgue conveniente en defensa de los intereses de la
3 compañía. Es de competencia de la Junta General : a)
4 Nombrar, remover y fijar las remuneraciones del Presidente,
5 Gerente, Comisario principal y suplente, así como Auditor
6 Externo en caso de que la compañía lo requiera, cada uno
7 para el periodo que se establece en este estatuto; b)
8 Conocer anualmente las cuentas, el balance y el estado de
9 situación económica de la compañía; los informes del Gerente
10 y Comisario y dictar la resolución correspondiente sobre
11 tales documentos. No podrán aprobarse ni el balance ni las
12 cuentas si no fueren precedidos por el informe del
13 Comisario; c) Resolver, de conformidad con la Ley, sobre
14 la distribución de los beneficios sociales; d) Resolver
15 acerca de la emisión de obligaciones y partes beneficiarias;
16 e) Resolver sobre la amortización de las acciones; f)
17 Acordar toda modificación al contrato social; g) Resolver
18 acerca de la fusión, transformación, aumento o disminución
19 de capital, disolución anticipada y liquidación de la
20 compañía, en cuyo evento deberá designar liquidadores,
21 establecer el procedimiento de liquidación y fijar la
22 retribución de los liquidadores; h) Autorizar la
23 compraventa, permuta o gravámenes de inmuebles de propiedad
24 de la compañía; i) Dictar con el carácter de obligatorios
25 para todos los accionistas y personal de la sociedad, los
26 Reglamentos Internos que crea convenientes; y, j) Todas
27 las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente
28

estatuto. A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A -

1
2 V O .- DEL PRESIDENTE : La Junta General de accionistas
3 elegirá al Presidente de la sociedad, quien ejercerá sus
4 funciones por periodos de UN AÑO, pudiendo ser reelegido en
5 forma indefinida. Para ser elegido Presidente no se requiere
6 ser accionista de la compañía. Cuando por ausencia o
7 incapacidad faltare el Presidente de la compañía, será
8 reemplazado por el Gerente. A R T I C U L O V I -

9 B E S I M O N O V E N O .- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE :

10 Le corresponde al Presidente de la compañía : a) Convocar y
11 presidir las sesiones de Junta General; b) Llevar a
12 conocimiento de la Junta General los asuntos que deben ser
13 resueltos por ella; c) Vigilar el movimiento económico y
14 la correcta gestión administrativa; d) Legalizar con su
15 firma las actas de sesiones de Junta General; e) Legalizar
16 con su firma los títulos de acciones o certificados
17 provisionales; f) Subrogar al Gerente, con todas sus
18 atribuciones, en los casos de falta, ausencia o impedimento
19 de éste, bastando para ello una comunicación escrita del
20 Gerente; g) Formular los reglamentos que creyere
21 conveniente y someterlos a la aprobación de la Junta
22 General; y, h) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente
23 estatuto y las resoluciones de Junta General. A R T I C U -

24 L O T R I G E S I M O .- DEL GERENTE : La Junta General
25 elegirá al Gerente de la sociedad quien tendrá la
26 administración inmediata de la compañía y ejecutará las
27 disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias y de la
28 Junta General. Para ser Gerente no se precisa ser accionista

de la compañía y éste desempeñará sus funciones por períodos

1 de UN AÑO, pudiendo ser indefinidamente reelegido. En caso

2 de falta, ausencia o impedimento del Gerente, será

3 reemplazado por el Presidente. A R T I C U L O T R I -

4 G E S I M O P R I M E R O .- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL

5 GERENTE : El Gerente de la compañía, tendrá los siguientes

6 deberes y atribuciones : a) Ser el representante legal,

7 judicial y extrajudicial de la compañía y el administrador

8 directo de la misma; b) Celebrar todos los actos y

9 contratos, respetando las facultades concedidas a la Junta

10 General, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce

11 de la Ley de Compañías; c) Cuidar bajo su responsabilidad

12 que se lleven los Libros exigidos en el Código de Comercio y

13 en la Ley de Compañías; d) Entregar a los comisarios y

14 presentar por lo menos una vez al año a la Junta General de

15 accionistas, una memoria razonada acerca de la situación de

16 la compañía, acompañada del balance, inventario y estado de

17 la cuenta de pérdidas y ganancias, así como el presupuesto

18 para el siguiente año. El incumplimiento de este deber será

19 motivo suficiente para que la Junta General acuerde su

20 remoción; e) Cuidar que se lleve en forma debida la

21 contabilidad y correspondencia de la empresa; f) Cumplir y

22 hacer cumplir las disposiciones de la Ley, reglamentos, este

23 estatuto y resoluciones de la Junta General; y, g) Todas

24 las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que le

25 corresponden de conformidad con la Ley. CAPITULO QUINTO.-

26 DE LA FISCALIZACION Y DISOLUCION. A R T I C U L O T R I -

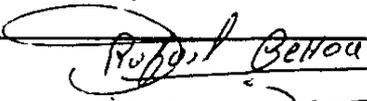
27 G E S I M O S E G U N D O .- DEL COMISARIO : La Junta

28

General designará un Comisario principal y un suplente para
1 que examinen la marcha económica de la compañía y le
2 informen acerca de ella a la Junta General. Los Comisarios
3 tendrán todas las facultades y deberes que la Ley y los
4 Reglamentos les confieren e imponen. Durarán en su cargo un
5 año pudiendo ser reelegidos indefinidamente. A los
6 Comisarios les es prohibido contratar por cuenta propia,
7 directa o indirectamente con la compañía. A R T I C U L O
8 T R I G E S I M O T E R C E R O .- DISOLUCION Y
9 LIQUIDACION : La compañía se disolverá por las causas que
10 establece la Ley de Compañías. De igual manera se disolverá
11 antes del vencimiento de su plazo de duración por resolución
12 de la Junta General de accionistas. En caso de disolución de
13 la sociedad se procederá a su liquidación, debiendo actuar
14 como liquidador quien a esa fecha se encuentre ejerciendo
15 las funciones de Gerente, salvo resolución en contrario de
16 la Junta General. A R T I C U L O T R I G E S I M O
17 S E X T O .- Los Permisos de Operación concedidos por el
18 Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, para el
19 servicio de transporte público de pasajeros en el territorio
20 de la república, ya sea que los titulares de aquellos
21 permisos sean personas naturales o jurídicas, no se expiden
22 a título de propiedad, por lo tanto no son susceptibles de
23 préstamo, arriendo, cesión o venta. Cuando el titular del
24 permiso haya perdido su condición de accionista de la
25 compañía, o por cualquier otro motivo haya dejado de hacer
26 uso de esta concesión estatal, el Permiso de Operación
27 revierte al Consejo Nacional de Tránsito, el cual podrá
28

disponer de éste, consideradas las necesidades del servicio

1	público. A R T I C U L O T R I G E S I M O S E P -
2	T I M O .- La compañía y sus accionistas, en todo lo
3	relacionado al transporte se someterán a la Ley y
4	Reglamentos de Transito y Transporte Terrestre, y a las
5	disposiciones que sobre esta actividad dictaren el Consejo
6	Nacional de Tránsito, los Consejo Provinciales de Tránsito y
7	la respectiva Jefatura de Tránsito. A R T I C U L O
8	T R I G E S I M O O C T A V O .- Las reformas de
9	estatutos, el aumento o cambio de unidades, la variación del
10	servicio y más actividades del transporte, efectuará la
11	compañía, previo informe del Consejo Provincial de Tránsito.
12	A R T I C U L O T R I G E S I M O N O V E N O .- Las
13	tarifas a cobrarse por la prestación del servicio por parte
14	de la compañía, serán determinadas por el Consejo Nacional
15	de Tránsito. A R T I C U L O C U A D R A G E S I -
16	M O .- En todos los aspectos que no estén determinados en
17	este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de
18	Compañías, Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y sus
19	respectivos Reglamentos. C E R T I F I C O : Que el
20	estatuto que antecede fué discutido y aprobado en sesión de
21	Junta General Universal celebrada el seis de Enero de mil
22	novecientos noventa y seis. f.) Rafael Ochoa. Rafael Ochoa
23	Campoverde. Gerente.-----
24	
25	
26	
27	
28	

1					
2					
3					
4	CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE				
5	"TRANSPORTES FERNANDEZ-MERCHAN CIA. LTDA." QUE SE				
6	TRANSFORMA A "TRANSPORTES FERNANDEZ-MERCHAN S.A."				
7	NONINA	CAP. ACTUAL	SUSCRIPCION	PAGO NUMERARIO	SALDO 2 AÑOS TOTAL
8	JOSE DARIO MERCHAN N.	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
9	RUBEN ALFONSO PAICAN N.	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
10	LUIS ALFONSO FERNANDEZ T.	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
11	LUIS ALBERTO GORDILLO P.	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
12	MANUEL ANTONIO GUIRACOCOA B.	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
13	MANUEL ALBERTO GUIRACOCOA G.	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
14	LUIS MARIA MALDONADO N.	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
15	ORTALES RUBEN MALDONADO N.	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
16	RUBEN OCHOA ORDOÑEZ	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
17	EDUARDO DE JESUS PUMA PUMA	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
18	LUIS ROBERTO PUMA S.*	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
19	JOSE ANTONIO SIGGHO G.	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
20	RAFAEL OCHOA CAMPOVERDE *	56.000	302.000	75.500	226.500 358.000
21	JULIO GUACHICHULLCA	-----	358.000	89.500	268.500 358.000
22	T O T A L E S :	728.000	4'284.000	1'071.000	3'213.000 5'012.000
23	<i>CERTIFICO: Que el cuadro que antecede fue aprobado en sesión de Junta General Universal, celebrada el 5 de Enero de 1996.</i>				
24	<i>Cuenca, Enero 15 de 1996</i>				
25					
26	Rafael Ochoa Campo Verde				
27	GERENTE				
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					

Transportes Fernández Merchán

C.I.A L.T.D.A

Dir. Mariano Cueva y Pío Bravo (esquina). Telf. 832-760

BALANCE GENERAL DE TRANSPORTES FERNANDEZ-MERCHAN CIA LTDA AL 13 DE FEBRERO DE 1996

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES 1.359.030

Caja y Bancos 1.359.030

ACTIVOS FIJOS 800.370

Muebles y Enseres 972.410

-(Depreciación Acumulada) 172.040

TOTAL DEL ACTIVO S/. 2.159.400

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE 46.462

Cuentas por pagar 46.462

PATRIMONIO NETO 2.112.938

Participaciones y/o acciones 728.000

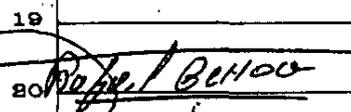
Reservas 7.522

Aportes para futuras cap. 1.071.000

Reserva por Rev. Patrimonio 276.326

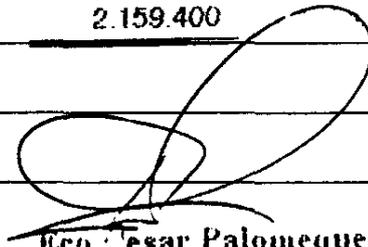
Utilidades Años anteriores 30.090

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO S/. 2.159.400



Sr. Rafael Ochoa

GERENTE



Ego. Cesar Palomeque

CONTADOR

MAT 09844

Cuenca, dos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

1 Señor Rafael Ochoa. Ciudad. De mi consideración : Me es
2
3 grato comunicar a Usted, que en la Junta General de Socios
4 de " Transportes Fernández-Merchán Compañía Limitada ", en
5 sesión del dos de diciembre de mil novecientos noventa y
6 cinco, se procedió a nombrarle Gerente de nuestra
7 institución, por el periodo comprendido entre el dos de
8 diciembre de mil novecientos noventa y cinco y el dos de
9 diciembre de mil novecientos noventa y seis. Sus
10 atribuciones están contemplados en los estatutos de la
11 compañía y Usted ejercerá la representación legal, judicial
12 y extrajudicial de la misma. Transportes Fernández-Merchán
13 Cía. Ltda., adquirió personería jurídica mediante escritura
14 pública celebrada ante el Tercer Notario Público del cantón
15 doctor Florencio Regalado Polo, inscrita en el Registro
16 Mercantil el diez y siete de Marzo de mil novecientos
17 noventa y tres, bajo el número sesenta y cuatro.
18 Atentamente, f.) Dario Merchán P. Dario Merchán.
19 Presidente. NOTA : En esta fecha acepto el nombramiento que
20 antecede. f.) Rafael Ochoa. Rafael Ochoa. Gerente. Con
21 esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el
22 número diez del Registro de Nombramientos. Cuenca, a ocho
23 de Enero de mil novecientos noventa y seis. f.) R. Auquilla
24 L. El Registrador Mercantil. (Hay un sello).- CERTIFICO :
25 Que, la firma " TRANSPORTES FERNANDEZ MERCHAN CIA. LTDA.",
26 está afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, bajo el
27 número seis mil novecientos cincuenta, de fecha marzo once
28 de mil novecientos noventa y tres; además se encuentra al

1 día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo con las

2 leyes mercantiles vigentes. Cuenca, Enero cuatro de mil

3 novecientos noventa y seis. f.) Pilar Rosales. Pilar

4 Rosales. (Hay un sello).- REPUBLICA DEL ECUADOR.

5 CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO DEL AZUAY. Cuenca, cinco de

6 febrero de mil novecientos noventa y seis. Número cero ocho

7 cinco-CPTA. Señor Doctor César Toral Vásquez. Intendente

8 de Compañías del Austro. Ciudad. De mis consideraciones :

9 En atención a la comunicación presentada por este Organismo,

10 por la compañía de Transportes de Carga Fernández Merchán C.

11 Ltda., debo comunicar a Usted, que es procedente la

12 transformación de compañía limitada a compañía anónima, en

13 favor de la mencionada entidad, en virtud de que de acuerdo

14 a la Ley de Mercado de Valores reformada, establece que la

15 compañía limitada no podrá funcionar como tal si sus socios

16 exceden del número de quince, siendo requisito indispensable

17 para que pueda continuar laborando en el servicio público y

18 puedan incrementar los socios. Reitero a Usted, mi

19 sentimiento de consideración y estima. Atentamente, DIOS,

20 PATRIA Y LIBERTAD f.) P. Roldán E. Economista Patricia

21 Roldán Erazo. Director Administrativo. (Hay un sello).-

22 El compareciente porta su cédula de ciudadanía, cuyo número

23 se anotará al final.- Léida la presente escritura,

24 íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se

25 ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de

26 acto : doy fe.--- f.) Rafael Ochos. C.C.: 010118854-5.- f.)

27 Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero, en fe de

28 ello confiero la presente que es la TERCERA COPIA, en tre-

1 ce fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo
2 día de su celebración .-

3 El Notario,

4 *Honorario Rubén Polo*



5
6
7
8 **DOY FE :** Que, la escritura pública cuya copia antecede, de Transfor-
9 mación a Sociedad Anónima, Aumentada Capital y Adopción de Nuevo Es-
10 tatuto Social de " Transportes Fernández-Merchán Cía. Ltda.", se en-
11 cuentra aprobada mediante Resolución número 96-3-1-1-067, dictada -
12 por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 7 de Marzo del -
13 año en curso. Cuenca, 12 de Marzo de 1996.-

14 El Notario,

15 *Honorario Rubén Polo*



16
17
18 **Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 73 del REGISTRO MER-**
19 **CANTIL; juntamente con la Resolución N° 96-3-1-1-067; de la IN-**
20 **TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. -**
21 **He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 13 -**
22 **DE MARZO DE 1996. EL REGISTRADOR.**

23 *Pablo Cedillo*

24 **PABLO CEDILLO AUQUILLA.**
25 **REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, ENCARGADO.**



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	